

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1512

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-74491

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de junio de 2010, con el N° 10-074491-00000-0000, por la sociedad SCA Hygiene Products AB., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "APARATO DESPACHADOR DE TOALLAS DE PAPEL DE MANOS LIBRES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2007/001169 del 21 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15949 y notificado por fijación en lista el 11 de septiembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 87 a 91 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-074491-00006-0000 del 5 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fls. 106 y 107) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 106 y 107, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1512

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-74491

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un aparato despachador de toallas de papel de fácil uso para el usuario y que evite dejar un borde delantero de la toalla de papel fuera del dispensador.

Para resolver este problema técnico la solicitud estudiada proporciona un aparato despachador de toallas de papel de manos libres mejorado con un sistema de sensores que detectan la posición de la toalla de papel.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de diciembre de 2007, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	MX 2007007907	"Un dispensador a manos libres de toallas de papel y sistema de distribución"	17/agosto/2007

El documento D1¹ divulga una unidad dispensadora que comprende una pared frontal externa, dos paredes laterales externas, un alojamiento para sostener una pila de una longitud continua de red de toallas dobladas como acordeón de papel higiénico o no tejido comprendiendo fajos. (Resumen)

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=MX&NR=2007007907A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20070817&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=MX&NR=2007007907A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20070817&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=MX&NR=2007007907A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20070817&DB=EPODOC&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No: 1512
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-74491

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Un método para despachar toallas de papel a partir de un aparato despachador de toallas de papel de manos libres..."* (Fl. 106).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para despachar toallas de papel a partir de un aparato despachador de toallas de papel de manos libres	Un sistema de distribución a manos libres de toallas de papel (Pág. 3, líneas 6 a 8)
detecta la presencia de un usuario y activa una unidad impulsora (10) que inicia automáticamente el surtido de la tira de toallas a partir del aparato despachador en una primera posición (A)	Un sensor de inicio detecta la presencia de un usuario y activa el mecanismo de alimentación, lo que inicia automáticamente la distribución de la red de toallas a una posición de manos libres (Pág. 7, líneas 7 a 10)
permite que una longitud predeterminada de tiras sea cortada por un medio de corte (11) cuando es removida por el usuario	Cuando la mano del usuario se acerca a la abertura dispensadora, la red de toallas se presentará de manera automática en la posición de manos libres y lista para usarse (Pág. 7, líneas 13 a 16) El usuario puede entonces agarrar la banda de toallas dispensada y con facilidad desprender una toalla desde la red continua de toallas ya sea al arrancarla directamente de la banda o al usar un filo para arrancar (Pág. 7, líneas 21 a 24)
activa la unidad impulsora (10) y alimenta un borde delantero de la tira de toallas dentro de una segunda posición (D) dentro de una abertura despachadora (7), subsiguiente a la eliminación de la longitud de corte de la tira	El modo de inicio de la red de toallas se mantiene en la abertura dispensadora después de la disposición de ruptura. El mecanismo de alimentación permite que la posición de la red de toallas en la abertura dispensadora permanezca sin cambio en el modo de inicio durante la reposición (Pág. 8, líneas 20 a 24)
La segunda posición consiste en una porción del borde delantero de la tira de toallas es visible al usuario adyacente un borde inferior (8) de la unidad despachadora	El modo de inicio es la posición después de que un usuario ha tomado una toalla y antes de que se alimente automáticamente una toalla nueva. El término modo de inicio significa que la red de toallas se coloca cerca de la abertura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1512

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-74491

Características esenciales	D1
	dispensadora, pero que la parte principal de la toalla está todavía protegida por el dispensador (Pág. 9, líneas 4 a 10)

Las características esenciales del método para despachar toallas de papel a partir de un aparato despachador de toallas de papel de manos libres de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un sistema de distribución a manos libres de toallas de papel (Pág. 3, líneas 6 a 8) que cuenta con un sensor de inicio que detecta la presencia de un usuario y activa el mecanismo de alimentación, lo que inicia automáticamente la distribución de la red de toallas a una posición de manos libres (Pág. 7, líneas 7 a 10); cuando la mano del usuario se acerca a la abertura dispensadora, la red de toallas se presentará de manera automática en la posición de manos libres y lista para usarse (Pág. 7, líneas 13 a 16; el usuario puede entonces agarrar la banda de toallas dispensada y con facilidad desprender una toalla desde la red continua de toallas ya sea al arrancarla directamente de la banda o al usar un filo para arrancar (Pág. 7, líneas 21 a 24); el modo de inicio de la red de toallas se mantiene en la abertura dispensadora después de la disposición de ruptura; el mecanismo de alimentación permite que la posición de la red de toallas en la abertura dispensadora permanezca sin cambio en el modo de inicio durante la reposición (Pág. 8, líneas 20 a 24), donde el modo de inicio es la posición después de que un usuario ha tomado una toalla y antes de que se alimente automáticamente una toalla nueva; el término modo de inicio significa que la red de toallas se coloca cerca de la abertura dispensadora, pero que la parte principal de la toalla está todavía protegida por el dispensador (Pág. 9, líneas 4 a 10).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el borde principal de la tira de papel se alimenta a una segunda posición subsiguiente de eliminación del corte de longitud de tira, lo cual difiere de las dos posiciones conocidas de D1. Se evidencia en la Pág. 8, líneas 20 a 24 del documento D1 que el modo de inicio de la red de toallas se mantiene en la abertura dispensadora después de la disposición de ruptura y que el mecanismo de alimentación permite que la posición de la red de toallas en la abertura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1512

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-74491

dispensadora permanezca sin cambio en el modo de inicio durante la reposición de la misma; lo cual implica un segunda posición después de la reposición y que corresponde a la posición de presentación.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

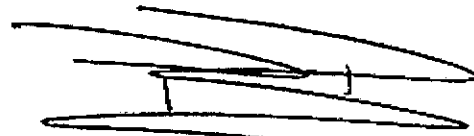
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "APARATO DESPACHADOR DE TOALLAS DE PAPEL DE MANOS LIBRES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA Hygiene Products AB., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com

Elaboró: Diana Altafulla Marrugo ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 5 de 5

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1768824035

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia